



Expediente:	2023/9155Y
Procedimiento:	Expediente de Concurso-Oposición
Asunto:	CONCURSO OPOSICION REGIMEN LABORAL JARDINERO/A OFICIAL DE 1ª
PERSONAL	

EL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL, DE DOS PLAZAS DE JARDINERO OFICIAL DE 1ª DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO ANUNCIA:

PRIMERO. Se ha procedido a realizar la apertura de los sobres por el Sr. secretario del tribunal a fin de relacionar los nombres de los aspirantes presentados y su número de Código. La calificación final ha sido la siguiente:

ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
NETO FERNANDES, FATIMA DA CONCEIÇÃO	1,905 puntos APTO
MANEL CABELLO BUSTAMANTE	2,475 puntos APTO
GONZALO PEÑA PEÑA	2,100 puntos APTO
MANUEL SEGURA JAUREGUI FERNANDEZ	1,650 puntos APTO
ARMANDO GONZALEZ MARIN	2,265 puntos APTO
JAVIER LETONA GONZALEZ	1,365 puntos APTO
AITOR ZUNZUNEGUI ITURRALDE	1,965 puntos APTO
YOLANDA QUINTANO HERMOSILLA	2,775 puntos APTO
GUSTAVO ORUSCO PEREZ	2,310 puntos APTO
MARIA TERESA APARICIO PLAZA	1,875 puntos APTO
OLIVER MUÑOZ GABARRI	2,115 puntos APTO
RAMIRO PECIÑA MATELLANES	1,935 puntos APTO
SELENA DEL VAL QUINTANILLA	2,055 puntos APTO
MINERVA GONZALEZ COCA	2,805 puntos APTO
RUBEN JARAS GARCIA	2,475 puntos APTO
MIGUEL SAEZ DIEZ	2,475 puntos APTO
JESUS DE DOMPABLO MURILLO	2,580 puntos APTO
ALEJANDRO CADIÑANOS ORTIZ	2,865 puntos APTO

SEGUNDO. Que los aspirantes presentados y que han superado el primer ejercicio quedan convocados a la realización del segundo ejercicio de la oposición el día 11 de diciembre a la 12:00 horas en el Polideportivo Municipal de Anduva sito en Cam. Anduva, s/n, 09200 Miranda de Ebro, Burgos.

Lo que se hace público, señalando que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.